

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 12359 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2021 por el que se da por enterado del nombramiento y cese de los órganos unipersonales de dirección de la Gerencia de Atención de urgencias 061 del Servicio de Salud de las Illes Balears*

El último párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de Gobierno de las Islas Baleares, dispone que «en todo caso, el nombramiento o la contratación y el cese de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deberán comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado deberán publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* en el plazo máximo de diez días».

Por otra parte, el Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares —que ha derogado el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre—, dispone en el artículo 3.6 que «dentro de la estructura de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, son órganos unipersonales de dirección la Dirección de Asistencia Sanitaria, la Dirección de Gestión y Presupuestos, la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales y la Dirección de Área de Coordinación Administrativa. Las personas titulares de dichos órganos unipersonales de dirección deben ser nombradas y separadas libremente por medio de una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de que deba formalizarse también un contrato laboral especial de alta dirección».

Así mismo, el artículo 3.7 del mismo Decreto establece que «dentro de la estructura territorial del Servicio de Salud, son órganos unipersonales de dirección las gerencias territoriales. Las personas titulares de las gerencias territoriales deben ser nombradas y separadas libremente por medio de una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de que deba formalizarse también un contrato laboral especial de alta dirección».

De acuerdo con el artículo 25.2 del mismo Decreto, la Gerencia de Atención de Urgencias 061 es una de las gerencias territoriales del Servicio de Salud.

El Sr. Antonio Francisco Bellver Julià, director gerente de Atención de Urgencias 061, ha presentado su renuncia al cargo, renuncia la cual ha sido aceptada.

En sustitución del Sr. Bellver Julià, se ha procedido a nombrar al Sr. Eloy Villalba Ballesteros, anterior director de Enfermería de la Gerencia de Atención de Urgencias 061, como director de este órgano.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión de 3 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterado del cese del Sr. Antonio Francisco Bellver Julià, del cargo de director gerente de la Gerencia de Atención de Urgencias 061, del Servicio de Salud de las Illes Balears.

**Segundo.** Darse por enterado del cese del Sr. Eloy Villalba Ballesteros, como Director de Enfermería de la Gerencia de Atención de Urgencias 061, del Servicio de Salud de las Illes Balears.

**Tercero.** Darse por enterado del nombramiento del Sr. Eloy Villalba Ballesteros, como Director Gerente de la Gerencia de Atención de Urgencias 061, del Servicio de Salud de las Illes Balears.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 3 de diciembre de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

